



RESOLUCIÓN No. **1475** **23 JUN 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1163 DEL 11 DE MAYO DE 2022

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1163 del 11 de mayo de 2022, que modificó el artículo segundo de la parte resolutoria de la Resolución No. 3207 del 30 de agosto de 2019 y el artículo primero de las Resoluciones No. 4130 del 29 de octubre de 2019 y 4054 del 25 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con NIT: 860.515.777-5, Representada legalmente por la señora **GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.387.650 de Bogotá y/o quien haga sus veces, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 172 A - 90 Barrio San José de Bavaria de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad internado en: Niñas, Niños mayores de 8 años y/o adolescentes menores de 18 años, cuando estos hagan parte de un grupo de hermanos o con situación jurídica en firme que lo determine como adoptable. (Consentimiento para la adopción, autorización para la adopción o declaratoria de adoptabilidad y este en etapa de preparación para la adopción). Con una capacidad instalada de ciento sesenta (160) cupos (...)"*

Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF, allegó alcances a los memorandos de aprobación de las propuestas de implementación y cualificación (PIYC), a fin de realizar los ajustes a la población, de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1 y para la entidad denominada FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", y no como se consignó en la Resolución No. 1163 del 11 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, la Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución No. 1163 del 11 de mayo de 2022, en el sentido que la

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No.

1475

23 JUN 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1163 DEL 11 DE MAYO DE 2022**

población corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO, identificado con NIT: 860.515.777-5, Representada legalmente por la señora GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.387.650 de Bogotá y/o quien haga sus veces, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 172 A - 90 Barrio San José de Bavaria de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Internado en: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de ciento sesenta (160) cupos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL "AMANECER.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1163 del 11 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO, identificado con NIT: 860.515.777-5, Representada legalmente por la señora GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.387.650 de Bogotá y/o quien haga sus veces, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 172 A - 90 Barrio San José de Bavaria de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Internado en: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de ciento sesenta (160) cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resoluciones Nos. 1163 del 11 de mayo de 2022, 4130 del 29 de octubre de 2019, 4054 del 25 de octubre de 2019 y 3207 del 30 de agosto de 2019, continúan vigentes y sin modificaciones.



RESOLUCIÓN No.

**N° 475** 23 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1163 DEL 11 DE MAYO DE 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3207 del 30 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO, identificada con N.I.T. No. 860.515.777-5 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

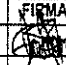
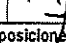
**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

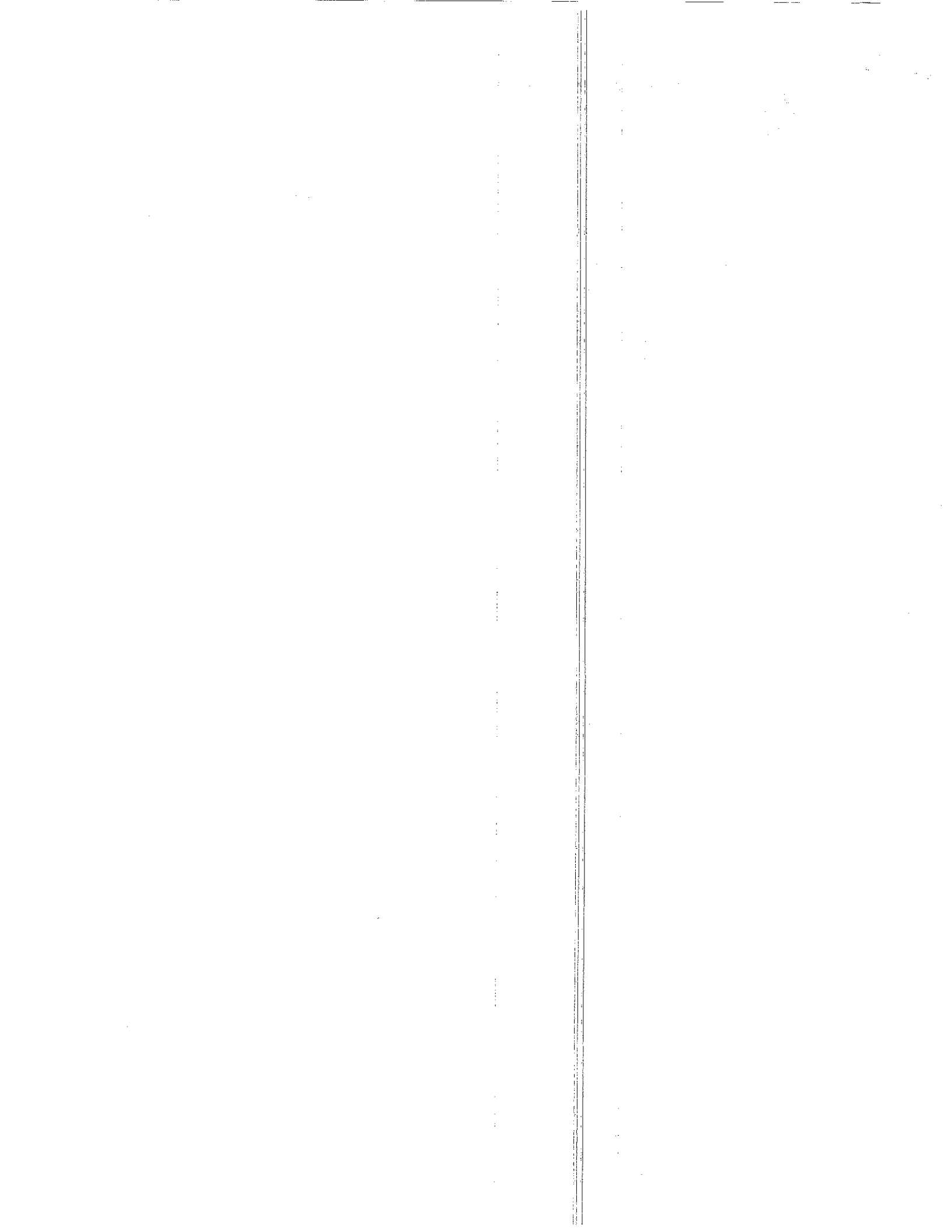
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**23 JUN 2022**

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
 Directora Regional ICBF Regional Bogotá D.C.

|                                                                                                                                                                                                                     | NOMBRE-CARGO                                                              | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                           | Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá |  | 22/06/2022 |
| Control Legal:                                                                                                                                                                                                      | Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá   |  | 22/06/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                           |                                                                                       |            |





Al contestar cite este número



Radicado No:  
202234200000233041

Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

Señora:  
**GLORIA LONDOÑO DE CAJUA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO**  
Carrera 80 # 172ª-90, Barrio San  
José de Babarúa  
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1475 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 1163 DEL 11 DE MAYO DE 2022", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **NATALIA ARCINIEGAS BONILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.389.047 de Bogotá actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO Identificada con NIT 860.515.777-5, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1475 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1163 del 11 de mayo de 2022", proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora

*Natalia A*  
**NATALIA ARCINIEGAS BONILLA**  
C.C. No. 5152.389.047 de Bogotá

*Eliana Garcia*  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 1475 del 23 de junio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 52389047

*Natalia A*





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiocho (28) del mes de junio de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora **NATALIA ARCINIEGAS BONILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.389.047, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO** identificada con NIT No. 860.515.777-5, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1475 del veintitrés (23) de junio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1163 DEL 11 DE MAYO DE 2022", proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1475 del veintitrés (23) de junio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses - Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá

